



|                                                                                                                                                                                                              |                                     |                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------|
| <b>ÒRGAN</b><br>JUNTA DE GOVERN LOCAL                                                                                                                                                                        |                                     |                           |
| <b>DATA</b><br>29/09/2017                                                                                                                                                                                    | <b>CARÀCTER SESSIÓ</b><br>ORDINÀRIA | <b>NÚM. ORDE</b><br>33    |
| <b>UNITAT</b><br>02201 - BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION                                                                                                                                                      |                                     |                           |
| <b>EXPEDIENT</b> E-02201-2017-000132-00                                                                                                                                                                      |                                     | <b>PROPOSTA NÚM. 2</b>    |
| <b>ASSUMPTE</b><br>SERVICI DE BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIÓ. Proposa aprovar la resolució de la convocatòria d'ajudes de servicis socials per a sufragar gastos de menjador escolar durant el curs 2017/2018. |                                     |                           |
| <b>RESULTAT APROVAT</b>                                                                                                                                                                                      |                                     | <b>CODI</b> 00002-O-00033 |

"Examinado el expediente nº. 02201-2017-132, se desprenden los siguientes:

#### HECHOS

PRIMERO. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 26 de mayo de 2017, en desarrollo del programa de atención a menor, con base en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, se aprobó la convocatoria de las ayudas de servicios sociales para sufragar gastos de comedor en el curso escolar 2017-2018, autorizándose un gasto total de 1.167.273 €, 410.332,50 € para las ayudas correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2017 y 756.940,50 €, para el 2º y 3er trimestres del curso, de enero a julio de 2018 (propuesta de gasto 2017/2110).

SEGUNDO. Publicado el extracto de la convocatoria en el BOP de 14 de junio de 2017, el plazo de presentación de instancias se inició el día 15 de junio y finalizó el 4 de julio de 2017.

TERCERO. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas las instancias de solicitud presentadas junto con la documentación adjunta se procedió, con fecha 19 de julio de 2017, a la publicación del listado provisional conforme a lo dispuesto en el apartado 11.2 de la mencionada convocatoria, abriéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de las solicitudes mediante la presentación de la documentación requerida, con la advertencia de que no se tendrá en consideración la documentación presentada una vez finalizado dicho plazo y de que en caso de no atender el requerimiento en el plazo concedido para ello se tendrá a las personas interesadas por desistidas de su solicitud.

Signat electrònicament per:

| Antefirma                                        | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert     |
|--------------------------------------------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 29/09/2017 | ACCVCA-120   | 4412716104892465427 |



CUARTO. Transcurrido el plazo de subsanación de solicitudes, revisada la documentación y valoradas las solicitudes conforme al baremo de la convocatoria, la Comisión de Valoración, reunida el día 23 de agosto de 2017, acuerda elevar propuesta de concesión de las ayudas con una puntuación de nueve puntos y por una cuantía de 4,50 € por menor.

QUINTO. Por la Sección de Familia, Menor y Juventud se ha emitido informe en el que se indica que de la aplicación de la propuesta acordada por la Comisión de Valoración de las ayudas de servicios sociales para sufragar gastos de comedor durante el curso 2017-2018 resulta la concesión de 1.110 ayudas y la denegación de 896, indicando también que han quedado excluidas de la tramitación 359 solicitudes de ayuda por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, por falta de documentación necesaria para resolver o por presentación extemporánea de las solicitudes. Para realizar el cálculo del coste de las ayudas de comedor de las guarderías y escuelas infantiles se ha utilizado el calendario laboral previsto, mientras que para el cálculo del coste de las ayudas para escuelas privadas concertadas se ha utilizado el calendario lectivo vigente en el período del curso escolar. Así, desde el día de inicio (1 de septiembre) el cálculo se ha hecho sobre la previsión de 164 días para los asistentes a escuelas concertadas (hasta el 22 de junio) y de 225 días para los asistentes a escuelas infantiles, incluyendo por primera vez los meses de septiembre y julio. Teniendo en consideración lo anterior, la concesión de 1.110 ayudas por importe de 4,5 € diarios supone un gasto de 1.118.659,50 € de los que 397.462,50 € corresponden al ejercicio presupuestario 2017 y 721.197 € corresponden al ejercicio presupuestario 2018. Al informe emitido por la Sección de Familia, Menor y Juventud se acompañan los listados definitivos de solicitudes aprobadas, denegadas y excluidas.

En consecuencia, el crédito inicialmente dispuesto en la propuesta de gasto nº. 2017/2110 resulta suficiente para hacer frente al pago de las ayudas quedando un remanente total de 48.613,5 € (12.8870 € con cargo al Presupuesto 2017 y 35.743,5 € con cargo al Presupuesto 2018) destinado a la concesión de ayudas solicitadas en periodo extraordinario de conformidad con lo previsto en el apartado 10.2 de la convocatoria y otras concesiones que, en su caso, puedan derivarse de la estimación de los recursos previstos en el apartado 12 de la convocatoria.

A los anteriores hechos, resultan de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, señala la obligación de las administraciones públicas de garantizar el ejercicio del derecho a la educación, proporcionando 'la asistencia adecuada para el efectivo ejercicio de sus derechos' artículo 10.1, e impulsando 'políticas compensatorias dirigidas a corregir las desigualdades sociales' artículo 11.1.

Signat electrònicament per:

| Antefirma                                        | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert     |
|--------------------------------------------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 29/09/2017 | ACCVCA-120   | 4412716104892465427 |



SEGUNDO. La Ley 12/2008, de 3 de julio, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunitat Valenciana, atribuye competencias a las corporaciones locales en su artículo 147.

TERCERO. Por su parte, la Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, en su artículo 6º recoge las competencias de las administraciones locales en la materia.

CUARTO. Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y, la base 28 de las de ejecución del Presupuesto.

QUINTO. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP de 2 de noviembre 2016, que en su capítulo segundo regula la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva así como la convocatoria de las ayudas de servicios sociales para sufragar gastos de comedor en el curso escolar 2017-2018 aprobada por acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local de fecha de 26 de mayo de 2017.

SEXTO. Resultan también de aplicación las bases de ejecución del Presupuesto municipal y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concretamente lo dispuesto en su artículo 174 del respecto a la subordinación al crédito que para el ejercicio 2018 autorice el respectivo presupuesto.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar el baremo de 9 puntos como los necesarios para la obtención de la ayuda de servicios sociales para sufragar gastos de comedor escolar del curso 2017-2018 y en 4,50 € el importe/menor/día de la ayuda, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Valoración de las ayudas de servicios sociales para sufragar gastos de comedor durante el curso 2017-2018.

Segundo. Disponer el gasto por importe total de 1.118.659,50 € con cargo a la aplicación presupuestaria KC150 23100 48010, propuesta de gasto nº. 2017 / 2110 a favor del NIP 35497 'GASTOS SERVICIOS SOCIALES' para dar cobertura al pago de las ayudas de servicios sociales para sufragar gastos de comedor escolar del curso 2017-2018, con el siguiente desglose:

| Ítem        | Importe      | Concepto                                      |
|-------------|--------------|-----------------------------------------------|
| 2017/136690 | 397.462,50 € | Ayudas comedor de septiembre a diciembre 2017 |
| 2018/4710   | 721.197 €    | Ayudas comedor de enero a julio 2018          |

Signat electrònicament per:

| Antefirma                                        | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert     |
|--------------------------------------------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 29/09/2017 | ACCVCA-120   | 4412716104892465427 |



Tercero. Aprobar la concessión de las ayudas de servicios sociales para sufragar gastos de comedor escolar a los solicitantes que figuran propuestos en la relación adjunta, anexo I, que se adjunta en el expediente, por cuanto reúnen los requisitos establecidos y alcanzan la puntuación mínima para su concesión (9 puntos).

Estas ayudas se abonarán de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14 de la convocatoria de ayudas de servicios sociales para sufragar gastos de comedor escolar, con cargo al gasto autorizado y dispuesto en el punto anterior.

Cuarto. Denegar las ayudas de servicios sociales para sufragar gastos de comedor escolar a los solicitantes que figuran propuestos en la relación adjunta, anexo II, que se adjunta en el expediente, por no alcanzar la puntuación mínima para su concesión.

Quinto. Declarar las solicitudes excluidas y el desistimiento de los interesados que figuran en el correspondiente anexo III.

Sexto. Dar publicidad del presente acuerdo, según lo dispuesto en el apartado 11.3 de la convocatoria de ayudas de servicios sociales para sufragar gastos de comedor escolar, a través del Tablón de Edictos Electrónico, de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de València y en los Centros Municipales de Servicios Sociales."

Id. document: zmmK 177m w1zh rwjT 0lfM h7kT ASI=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

| Antefirma                                        | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert     |
|--------------------------------------------------|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 29/09/2017 | ACCVCA-120   | 4412716104892465427 |